



COMUNICACIÓN N° 02/21

VISTO:

La Constitución de la Provincia del Chubut, y la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, las ocupaciones de bienes inmuebles que pertenecen al dominio privado, que son de público conocimiento y han trascendido en los últimos días, Y,

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de las acciones judiciales que han interpuesto o puedan interponer, en un futuro, los respectivos propietarios; vemos con profunda preocupación la proliferación de estas actitudes que afectan el derecho de propiedad amparado por la Constitución Nacional.

Que, este cuerpo no desconoce la crisis habitacional y en ese sentido se ha declarado "la emergencia habitacional" con la finalidad de atender prioritariamente el problema.

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha promulgado las ordenanzas n°1858/20 y n° 1869/21 de loteos sociales, las cuales se hallan en proceso para su adjudicación, priorizando aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que, sin perjuicio de aguardar, con inquietud, los pronunciamientos judiciales correspondientes es necesario señalar que repudiamos las ocupaciones ilegales, los asentamientos precarios, pues atentan contra la paz social y la necesaria convivencia civilizada entre vecinos.

Que, el estado de necesidad que puedan transitar los vecinos de ningún modo los habilita a tomar, ocupar o intrusar bienes ajenos.

Que, el Concejo Deliberante trabaja con la premura que la situación amerita, para otorgar una respuesta ordenada, adecuada a la capacidad de los servicios públicos para generar una solución al problema habitacional.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI- N° 46 dicta la presente,

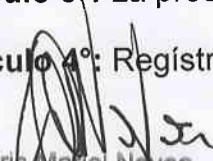
COMUNICACIÓN

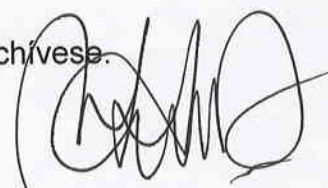
Artículo 1°: MANIFESTAR el más enérgico repudio a toda tentativa y acto de ocupación ilegal de inmuebles en el ejido municipal de Trevelin.

Artículo 2°: Elévese la presente Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal y a todos los medios radiales, gráficos y digitales de la localidad y la región.

Artículo 3°: La presente se dicta Ad- Referéndum

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.


Doris Mariel Novoa
Secretaría Legislativa HCD
Trevelin, Chubut
Comunicación N° 02/21. -----


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut